

PARRAL, 25 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 609

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es indispensable realizar la reparación de calles y veredas en sector urbano de Parral.
- 2.- Que, para que personal de terreno desarrolle labores de reparación se debe contar con maquinaria adecuada para este fin.
- 4.- Que, se debe adquirir una cortadora de pavimento, una cercha reticulada y Unidad Motriz, según Términos de Referencia y cotización adjunta.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza IMPORTADORA PATRICIO ROJAS E HIJOS LIMITADA, Rut N° 76.104.659-4, cumple con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, la adquisición de cortadora de pavimento, una cercha reticulada y Unidad Motriz, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor cotiza IMPORTADORA PATRICIO ROJAS E HIJOS LIMITADA, Rut N° 76.104.659-4, a través de una compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de Cuatro millones treinta y cuatro mil cien pesos (\$4.034.100.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-29-05-002 (2-2-1)"Maquinarias y Equipos para la Producción" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALCALDIA DE PARRAL

ALCALDIA DE PARRAL